WHIMPER 765 Y AV. 6 DE DICIEMBRE TELFS.: 3238 242 / 6036 333
E-mail: alazan@cablemodem.com.ec
QUITO - ECUADOR

Quito

Quito, 13 de febrero del 2012

ESCANEADO

SEÑOR
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
CIUDAD.-

EXP:

De mi consideración:

Acompaño copia certificada de la escritura pública de donación de participaciones, con reserva de usufructo, en la compañía ALAZAN COMPAÑÍA. LIMITADA., otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de noviembre del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero del 2012, mediante la cual y previas las formalidades de ley, los cónyuges José Fabián Ramiro Córdova Vallejo y Laura Mónica Jaramillo Cepeda, transfirieron participaciones a favor de sus hijos Mónica Cecilia Córdova Jaramillo, Karen Tatiana Córdova Jaramillo; José Julio Córdova Jaramillo; y, Esteban Felipe Córdova Jaramillo, transferencia de acuerdo con lo que consta en el indicado instrumento público.

Atentamente,

OK

Dr. Aníbal Cevallos Castañeda
Gerente General

Ingresado donación
28/02/2012

Adj: lo indicado

SUPERCIAS QUITO
28/FEB/2012 9:21 OAU

Superintendencia 2012/ALAZAN donacion.doc
MZH
MM-2012-02-047

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: DOCE MIL CIENTO VEINTIUNO.—(12.121).--

QUITO - ECUADOR

DONACION CON RESERVA DE USUFRUCTO

OTORGADO POR

SR. JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO

SRA. LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA

A FAVOR DE

MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO

KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO

JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO

ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO

CUANTÍA USD $ 9.840.00

DI 3 COPIA

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día miércoles veintiuno (21) de diciembre del año dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, los cónyuges señores JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, casados, ecuatorianos, mayores de edad, en calidad de DONANTES; y, de otra parte, los señores a) MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO, casada, y por sus propios derechos y a nombre y representación de KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, conforme

consta del poder especial que se agrega como habilitante ; casada; c) JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO, soltero; y, d) ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, soltero, en calidad de DONATARIOS.. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, con absoluta capacidad para contratar y obligarse; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribe dice lo siguiente. SEÑOR NOTARIO: En su registro de escritura públicas, sírvase incorporar, la donación de la nuda propiedad, sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar la presente escritura de donación de la nuda propiedad, de una parte, los cónyuges JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, casados, ecuatorianos, mayores de edad, en calidad de DONANTES; y, de otra parte, los señores a) MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO, casada, y por sus propios derechos y a nombre y representación de KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, conforme consta del poder especial que se agrega como habilitante ; casada; c) JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO, soltero; y, d) ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, casado, en calidad de DONATARIOS. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.- ALAZAN CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, debidamente inscrita el veintiseis de febrero de mil novecientos setenta y cinco. DOS.- Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios el treinta de noviembre del dos mil once, se convino por unanimidad la transferencia de participaciones por donacion de la nuda propiedad, conforme se desprende de la certificacion adjunta. TRES.- Me-

NOTARÍA TERCERA.

ante escritura pública de Protocolización del Acta de subsistencia de Patrimonio para donar, celebrada ante el Notario Tercero, el doce de diciembre del dos mil once, se desprende la insinuación para donar la nuda propiedad de nueve mil ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, que LOS DONANTES poseemos en la compañía ALAZAN CIA. LTDA., a favor de nuestros hijos legitimarios de la siguiente manera: a) A favor de KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, dos mil cuatrocientos sesenta participaciones; b) A favor de MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO, dos mil cuatrocientos sesenta participaciones; c) A favor de JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO, dos mil cuatrocientos sesenta participaciones; y, d) A favor de ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, dos mil cuatrocientos sesenta participaciones, de un dólar cada una, reservándonos los comparecientes el usufructo vitalicio sobre las participaciones materia de la donación. TERCERA.- DONACIÓN: En base de los antecedentes anotados, LOS DONANTES, cónyuges JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA y previa la autorización de insinuación notarial, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el doce de diciembre del dos mil once, conforme consta de la escritura pública que como documento habilitante se agrega, proceden a realizar la donación gratuita e irrevocable, a favor de nuestros hijos KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO; MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO; JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO; y, ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, de la nuda propiedad sobre las participaciones descritas en la cláusula que antecede, reservándonos los comparecientes el usufructo vitalicio sobre las participaciones materia de la donación. CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Conformes LOS DONANTES, con la donación efectuada en esta escritura pública, declaran que transfieren, mediante este acto, la nuda propiedad de nueve

mil ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una en favor de LOS DONATARIOS, aceptando la transferencia de participaciones por convenir a sus mutuos intereses, reservándonos LOS DONANTES, el usufructo vitalicio sobre las participaciones materia de la donación. QUINTA.- ACEPTACIÓN y NOTIFICACIÓN.- LOS DONATARIOS, expresan su aceptación a la donación hecha por LOS DONANTES señores JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA; a la vez que, los donantes se dan por notificados con la aceptación a esta donación, de conformidad con lo estipulado en el Titulo XIII del Código Civil. SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía se fija en NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES (US$. 9840). SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos que demande la presente escritura serán de cuenta de LOS DONANTES. OCTAVA.- INSCRIPCIÓN.- Cualquiera de las partes quedan facultadas para si o por interpuesta persona, solicitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito. NOVENA.- RAZONES.- El señor Notario Décimo Tercero del cantón Quito, tomará nota de la transferencia de participaciones, al margen de la escritura de constitución de la compañía ALAZAN CIA. LTDA., otorgada el diez de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. DÉCIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Forman parte de la presente escritura pública los siguientes documentos habilitantes: a) Autorización Notarial para la donación, b) El poder especial otorgado por la señora Karen Tatiana Córdova Jaramillo, c) Las fotocopias de las cédulas de los comparecientes. Usted, señor Notario se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento. (Firmado) Doctor Marcelo Maldonado Vasconez, matrícula número mil doscientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con

NOTARIA TERCERA

todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de Acto, de todo lo doy fe.

SR. JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO
C.C. Nº 1701619528.

SRA. LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA
C.C. Nº 170870288-1

SRA. MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO
C.C. Nº

DR. JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO
C.C. Nº 170701769-3

SR. ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO
C.C. Nº 1709250847

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170161952-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CÓRDOVA VALLEJO
JOSÉ FABIÁN RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MÓNICA
JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN ING. CIVIL

V4343I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CÓRDOVA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-13

DIRECTOR GENERAL

0005-5311

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

066-0024
NÚMERO

1701610528
CÉDULA

CÓRDOVA VALLEJO JOSÉ FABIÁN RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

ZONA

P.J. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN
EMPLEADO PARTICULAR

E33332222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA VALLEJO JOSE [illegible]

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO CEPEDA LAURA [illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-18

Jose Cordova

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 170701709-3

APELLIDOS Y NOMBRES
[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO [illegible] 1979-02-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

100-0007
NÚMERO

1707017693
CÉDULA

CORDOVA JARAMILLO JOSE JULIO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

ZONAL

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1708535331-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CÓRDOVA JARAMILLO
[illegible]

LUGAR DE NACIMIENTO
[illegible]

FECHA DE NACIMIENTO [illegible] 1979-11-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
JUAN JOSE
ALBUJA LARREA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA JOSE FABIAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO LAURA MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-28

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

235-0007
NÚMERO

1708535331
CÉDULA

CORDOVA JARAMILLO MONICA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

–
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170105768-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS CASTAÑEDA ANIBAL ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN ANTONIO

FECHA DE NACIMIENTO 1937-03-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DALIA ANGELITA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BIOQUIMICO
V4444V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTAÑEDA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-11

DIRECTOR GENERAL

000042024

NOTARIA TERCERA
QUITO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

127-0042
NÚMERO

1701057687
CÉDULA

CEVALLOS CASTAÑEDA ANIBAL ALBERTO

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CHAUPICRUZ	--
PARROQUIA	ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ALAZAN® CIA. LTDA.

WHIMPER 765 Y AV. 6 DE DICIEMBRE TELFS.: 3238 242 / 6036 333
E-mail: alazan@cablemodem.com.ec
QUITO - ECUADOR

Quito, 01 de Abril del 2.011

Señor Doctor
ANIBAL CEVALLOS CASTAÑEDA
Presente.-

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía "ALAZAN CIA. LTDA.", celebrada el día 14 de Marzo del 2.011, usted fue designado por unanimidad GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de dos años.

Aprovecho la oportunidad para felicitarle por tan merecido nombramiento y desearle éxitos en sus importantes funciones.

El Gerente General Ejercerá la Representación Legal de la Compañía.

Muy Atentamente
"ALAZAN CIA. LTDA."

ING. JOSE CORDOVA VALLEJO

NOTA: Acepto la función de GERENTE GENERAL de la compañía **"ALAZAN CIA. LTDA." Y PROMETO DESEMPEÑAR FIELMENTE LA FUNCION.**

Quito, 01 de Abril del 2.011

DR. ANIBAL CEVALLOS CASTAÑEDA
CC. 170105768-7
CEVALLOS CASTAÑEDA ANIBAL ALBERTO

Fecha de Constitución: 10 de Diciembre de 1.974 Inscrita: Bajo el numero 151 del Registro mercantil, tomo 106 del 26 de Febrero de 1.975.
Aumento de Capital y reformas de estatutos (Escritura Publica Notaria Vigésima Octava, del 23 de Enero de 1.995) Inscrita el 19 de Abril de 1.995.
Reformas Estatutos (Escritura Publica Notaria Trigésima Segunda del 3 de Mayo de 1.999) Inscrito el 23 de Marzo del 2.000.
Aumento de Capital y reforma de Estatuto (Escritura Notaria Trigésima Segunda, del 15 de Julio del 2.002) Inscrito el 31 de Diciembre del 2.002. Aclaratoria y rectificatoria del aumento de Capital y reforma del estatuto (Escritura Notaria Trigésima Segunda, del 13 de Diciembre del 2.002) Inscrita bajo el numero 4441 del registro mercantil, tomo 133 Quito a 31 de Diciembre del 2.002.
Rectificación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos (Escritura Notaria Tercera del 14 de Noviembre del 2.008) Inscrita bajo el numero 971, tomo 140 del 27 de Marzo del 2.009.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4322 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a - 5 ABR 2011

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

NOTARIA TERCERA
QUITO ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

PAIS CIUDADANIA 1706[illegible]
CORDOVA CARRILLO KAREN TATIANA
PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
09 ABRIL 1975
[illegible] 0911 02213 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975

Tatiana Cordova

[redacted]

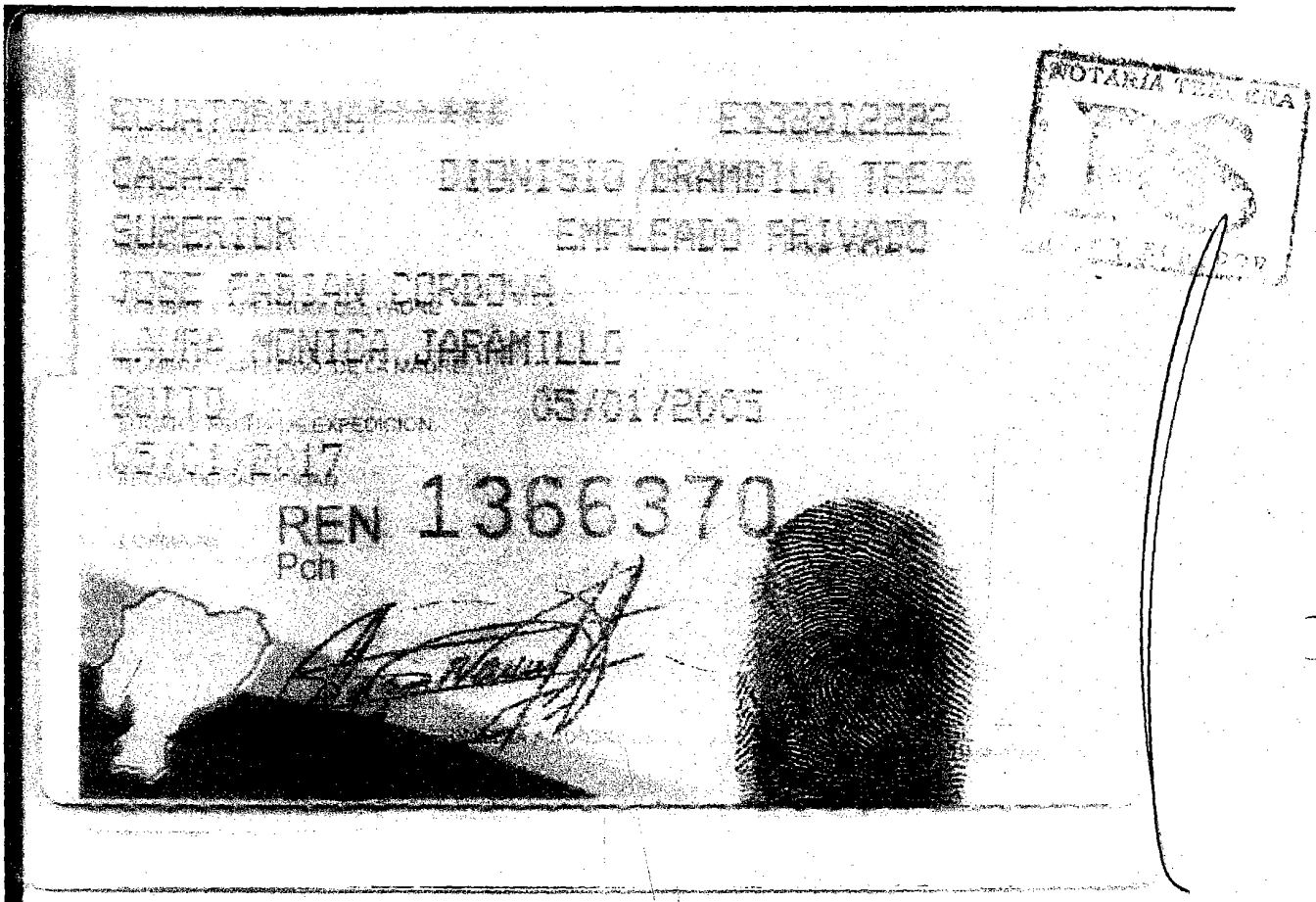

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De Dobso foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 21 DIC 2011

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MÉXICO, D.F.

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración
No.86/11.
Arancel 6.2
USD$80,00

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

Acta N° -083, de Poder Especial otorgado por Karen Tatiana Córdova Jaramillo, a favor de la señora Mónica Cecilia Córdova Jaramillo.

En la ciudad de México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, el día de hoy quince de diciembre del año dos mil once, ante mí Verónica Peña Montero, Cónsul General del Ecuador en México, compareció la señora **Karen Tatiana Córdova Jaramillo**, bien instruida por mi, en calidad de Cónsul General, sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de manera libre y voluntaria; la compareciente, es portadora de la cédula de ciudadanía uno siete cero seis cinco tres cinco tres dos tres, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada y residente en la calle Palmeto 39 Boulevard Bosque Real s/n Colonia Bosque Real, Código Postal cinco dos siete siete cuatro, Delegación Huixquilucan del Estado de México, República de México, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, conforme a derecho se requiere, libre y voluntariamente, manifestó su voluntad de conferir Poder Especial, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, a favor de la señora **Mónica Cecilia Córdova Jaramillo** con cédula de ciudadanía uno siete cero seis cinco tres cinco tres tres uno, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la calle Foch número cinco uno cero y Almagro de la ciudad de Quito, República del Ecuador, de conformidad con la minuta que se agrega y dice: "KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, casada, ecuatoriana, con cedula de identidad No 170653532-3 mayor de edad domiciliada en México, Distrito Federal, de los Estados Unidos Mexicanos, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de Mónica Cecilia Córdova Jaramillo, con cedula de identidad No 170653533-1, para que a mi nombre y representación administre mis bienes presentes y futuros en el Ecuador y al efecto pueda vender, hipotecar, recibir en donación, aceptar la misma, otorgando las respectivas escrituras públicas, sin limitación de ninguna naturaleza y todos los requisitos necesarios para su legalización incluidas las inscripciones de ley".- **Hasta aquí la minuta**. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi, la compareciente se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas sus partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.

Tatiana Córdova

Karen Tatiana Córdova Jaramillo
C.C, 170653532-3

Verónica Peña Montero
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MEXICO

Certifico que la presente es PRIMERA copia fiel y textual de su original que se encuentra protocolizado en el Tomo UNICO, Acta 083- 2011, del Libro Unico de Poderes, que de conformidad con la ley se lleva en esta Oficina Consular.

México, D.F., a 15 de diciembre del 2011

Verónica Peña Montero
CÓNSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MÉXICO
Calle Tennyson # 217, Colonia Polanco, México, D.F. Tel: 55459504

CERTIFICACIÓN

Certifico que en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía ALAZAN CIA.LTDA., celebrada el treinta de noviembre del dos mil once, se resolvió por unanimidad el traspaso de (17.840) diecisiete mil ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una.

1. El socio José Córdova Vallejo, transfiere la nuda propiedad, reservándose el derecho de usufructo sobre las (9840) nueve mil ochocientas cuarenta participaciones, que transfiere mediante donación a favor de los socios: a) Karen Tatiana Córdova Jaramillo; 2460 participaciones; b) A Mónica Cecilia Córdova Jaramillo; 2460 participaciones; c) José Julio Córdova Jaramillo; 2460 participaciones; y, d) Esteban Felipe Córdova Jaramillo; 2460 participaciones.

2. La socia Inés Jaramillo Cepeda, transfiere la nuda propiedad, reservándose el derecho de usufructo sobre las (8.000) ocho mil participaciones, que transfiere mediante donación a favor de las socias: a) Alejandra Borja Jaramillo, 4000 participaciones; y, b) A favor de Camila Borja Jaramillo, 4000 participaciones.

Quito, 7 de diciembre del 2011

Anibal Cevallos Castañeda

GERENTE GENERAL

Superintendencia2011/certificación traspaso participaciones.doc

MM-2011-12-339

Mz

Dr. Roberto Salgado Salgado

* * * * * * * *

ESCRITURA NÚMERO: 11.812 BISD---

QUITO, 12 DE DICIEMBRE DEL 2.011

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONACION

OTORGADO POR

NOTARIA TERCERA DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE

JOSE FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO Y

LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 1ª COPIAS

* * * * M.O. * * *

NOTARIA TERCERA

DR. MARCELO MALDONADO V.
ABOGADO

Foch 510 (E7-81) y Almagro
Telfsfax: 2556108 / 2543825 / 2545473
E-mail: drmaldo@punto.net.ec
Quito - Ecuador

SEÑOR NOTARIO:

En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar nuestra declaración de titulares de dominio, para donación, de conformidad con la siguiente minuta:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, casados, ecuatorianos, mayores de edad , y domiciliados en la ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Entre otros bienes, los comparecientes son titulares y únicos propietarios de doce mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una en la compañía ALAZAN CIA. LTDA.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA DONAR.- Es voluntad de los comparecientes, señor Notario, efectuar la donación gratuita e irrevocable de la nuda propiedad de nueve mil ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una, en la compañía ALAZAN CIA. LTDA. a favor de nuestros hijos legitimarios de la siguiente manera: a) A favor de KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, 2460 participaciones; b) A favor de MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO, 2460 participaciones; c) A favor de JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO, 2460 participaciones; y, d) A favor de ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, 2460 participaciones, de un dólar cada una, reservándonos los comparecientes el usufructo vitalicio sobre las participaciones materia de la donación.

CUARTA.- FUNDAMENTO LEGAL.- En armonía de las declaraciones que efectuamos en esta minuta-petición, en nuestras calidades de titulares y únicos propietarios de doce mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una de las cuales se donan nueve mil ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una en la compañía ALAZAN CIA. LTDA., conforme a los dispuesto en los Arts. 1467 y siguientes del Código Civil y al tenor de lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, los comparecientes solicitamos a usted, señor Notario, que se sirva aceptar nuestra declaración juramentada, con la intervención de los testigos señores Ruben Alexis Cazar Revelo e Ingrit Rosana Tituaña Sulca, para acreditar que los comparecientes, en sus condiciones de donantes tenemos otros bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia, por lo que en aplicación a las normas legales, se servirá autorizar para que proceda la donación constante de este petitorio, hecho que constará en el acta notarial, la cual constituye base legal para realizar la donación solicitada.

QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada.

SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente declaración juramentada, serán de cuenta de los donantes

Usted señor Notario se servirá levantar el acta notarial correspondiente.

Firmamos con nuestro abogado patrocinador.

DR. MARCELO MALDONADO V.
MAT. 1241

JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO

LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA
17-0340288-1

HILANDERIA CUMBAJA JC/DONACION.doc
MM-2011-12-332
MZ

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL OCHOCIENTOS DIEZ BIS.—
(11.810 BIS).—

NOTARIA TERCERA QUITO-ECUADOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA

SR. JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO Y OTROS

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 1ª COPIA

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes doce (12) de diciembre del año dos mil once ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, son domiciliados en esta ciudad de Quito, concurren con el fin de prestar su declaración juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores Ruben Alexis Cazar Revelo e Ingrit Rosana Tituaña Sulca, ambos de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta

ciudad de Quito, legalmente capaces, con el fin de prestar su testimonio, para acreditar que los señores JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, tiene bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia y se encuentra en plena capacidad para realizar este acto jurídico. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas de perjurio, con juramento declaran lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar nuestra declaración de titulares de dominio, para donación, de conformidad con la siguiente minuta: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Los cónyuges JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, casados, ecuatorianos, mayores de edad , y domiciliados en la ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Entre otros bienes, los comparecientes son titulares y únicos propietarios de doce mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una en la compañía ALAZAN CIA. LTDA. TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA DONAR.- Es voluntad de los comparecientes, señor Notario, efectuar la donación gratuita e irrevocable de la nuda propiedad de nueve mil ochocientas cuarenta participaciones de un dólar cada una en la compañía ALAZAN CIA. LTDA., en partes iguales, a favor de nuestros hijos legitimarios KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, casada, MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO, casada, JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO, soltero y ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, soltero, correspondiéndole a cada dos mil cuatrocientos sesenta partipaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, reservándonos los

NOTARIA TERCERA

comparecientes el usufructo vitalicio sobre las participaciones entregadas en donación. CUARTA.- FUNDAMENTO LEGAL.- En armonía de las declaraciones que efectuamos en esta minuta-petición, en nuestras calidades de titulares y únicos propietarios de doce mil cuatrocientos participaciones de un dólar cada una en la compañía ALAZAN CIA. LTDA., conforme a los dispuesto en los Artículos mil cuatrocientos sesenta y siete y siguientes del Código Civil y al tenor de lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial, los comparecientes solicitamos a usted, señor Notario, que se sirva aceptar nuestra declaración juramentada, con la intervención de los testigos señores Ruben Alexis Cazar Revelo e Ingrit Rosana Tituaña Sulca, para acreditar que los comparecientes en sus condiciones de donantes tenemos otros bienes suficientes que garantizan nuestra subsistencia, por lo que en aplicación a las normas legales se servirá autorizar para que proceda la donación constante de este petitorio, hecho que constará en el acta notarial la cual constituye base legal para realizar la donación solicitada. QUINTA.- CUANTÍA.- La cuantía es indeterminada. SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente declaración juramentada, serán de cuenta de los donantes. Usted señor Notario se servirá levantar el acta notarial correspondiente. Firmamos con nuestro abogado patrocinador. (firmado) Doctor MARCELO MALDONADO V., matrícula número mil doscientos cuarenta y uno, del colegio de Abogados de Quito. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el

Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de Acto de todo lo doy fé.

SR. JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO

C.C. Nº 170161952-8.

SRA. LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA

C.C. Nº 170340288-1

SR. RUBEN ALEXIS CAZAR REVELO

C.C. Nº 171417544-3.

SRA. INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA

C.C. Nº 171078632-6

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170161952-8

APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA VALLEJO
JOSE FABIAN RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1945-03-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MONICA
JARAMILLO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ING. CIVIL

V4343I2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORDOVA JULIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VALLEJO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

000348311

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
170340288-1

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO CEPEDA
LAURA MONICA

PROVINCIA
QUITO
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1952-12-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE FABIAN
CORDOVA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E1333I1112

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEPEDA LAURA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-01-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-26

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

[redacted]

0006226

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

068-0024
NÚMERO

1701619528
CÉDULA

CORDOVA VALLEJO JOSE FABIAN RAMIRO

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SANTA PRISCA
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0013
NÚMERO

1703402881
CÉDULA

JARAMILLO CEPEDA LAURA MONICA

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYÁ
PARROQUIA

ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA 171417544-3
CAZAR REVELO
RUBEN ALEXIS
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
1963-04-04
ECUATORIANA
M
Casado
MARIA CRISTINA
ANDRADE VINUEZA

SUPERIOR ESTUDIANTE V1134V1142
CAZAR LUIS WILFRIDO
REVELO LUZ AMPARO
QUITO
2011-09-01
2021-09-01

CIUDADANIA 171078632-6
TITUANA SULCA INGRIT ROSANA
22 JULIO 1978
PICHINCHA/QUITO/CUMBAYA
001- 0078 00877
PICHINCHA/ QUITO
CUMBAYA 1978

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO PEPE ABDON AINGLA SINCHANA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS TITUANA
TRANSITO MARIANA SULCA
QUITO 07/08/2001
07/08/2013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
068-0019 NÚMERO
1714175443 CÉDULA
CAZAR REVELO RUBEN ALEXIS
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SANTA PRISCA PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
096-0025 NÚMERO
1710786326 CÉDULA
TITUAÑA SULCA INGRIT ROSANA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CUMBAYA PARROQUIA
ZONA
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De 005 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 12 DIC 2011

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Declaración Juramentada otorgada por los señores JOSE FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO Y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA Y OTROS, sellada y firmada en Quito, doce de diciembre del dos mil once. —

RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA

NOTARIA TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: ONCE MIL OCHOCIENTOS ONCE BIS.—
(11.811 BIS).--

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE
PATRIMONIO PARA DONACIÓN
QUE OTORGAN
JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO
LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA
CUANTÍA INDETERMINADA
Dí 1ª copias

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy, día lunes doce (12) de diciembre del año dos mil once, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, de estado civil casados, ecuatorianos, hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes, son mayores de edad, con domiciliado en la ciudad de Quito, y concurren con el fin de prestar su declaración juramentada, como requisito previo tendiente a acreditar su patrimonio para efectos de la donación que van a efectuar en favor

de sus hijos KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, casada, MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO, casada, JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO, soltero y ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, soltero, correspondiéndole a cada uno dos mil cuatocientos sesenta participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, reservándonos los comparecientes el usufructo vitalicio sobre las acciones entregadas en donación. EN EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LOS SEÑORES cónyuges JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad Quito, y concurren con el fin de prestar su declaración juramentada, como requisito previo para poder realizar una donación. Concurren además los señores Ruben Alexis Cazar Revelo e Ingrit Rosana Tituaña Sulca, mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, con el fin de prestar su testimonio, para acreditar que los señores JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el acta a los comparecientes

íntegramente por mí, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia, cumplidos los requisitos legales en debida forma, en mi calidad de Notario Tercero del Cantón Quito y en uso de la fe pública de que me hallo investido, de conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial antes referido, concedo la autorización para que los señores JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, procedan a donar a favor de sus hijos KAREN TATIANA CORDOVA JARAMILLO, casada, MÓNICA CECILIA CORDOVA JARAMILLO, casada, JOSÉ JULIO CORDOVA JARAMILLO, soltero y ESTEBAN FELIPE CORDOVA JARAMILLO, soltero, correspondiéndole a cada dos mil cuatrocientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, reservándonos los comparecientes el usufructo vitalicio sobre las acciones entregadas en donación. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, EXTENDIENDO UNA COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES. Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. JOSÉ FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO

C.C. Nº 170619528

SRA. LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA

C.C. Nº 170340288-1

SR. RUBEN ALEXIS CAZAR REVELO

C.C. Nº 171111544-3.

SRA. INGRIT ROSANA TITUAÑA SULCA

C.C. Nº 171078632-6

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO DE LOS SEÑORES JOSE FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO Y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, sellada y firmada en Quito, doce de diciembre del dos mil once.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Doctor Marcelo Maldonado V., matrícula número mil doscientos cuarenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas útiles protocolizo el Acta Notarial de subsistencia de Patrimonio otorgado por la Notaria Tercera del Distrito Metropolitano de Quito a favor de los señores JOSE FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO Y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, que antecede.- Quito, doce de diciembre del dos mil once. —

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA TERCERA

Se protocolizó ante mí; y, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO otorgado por Notaria Tercera del Cantón Quito a favor de los señores JOSE FABIAN RAMIRO CORDOVA VALLEJO Y LAURA MÓNICA JARAMILLO CEPEDA, sellada y firmada en Quito, doce de diciembre del dos mil once.—

RSS DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

NOTARIA DECIMO TERCERA
DR. MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO

NOTARIA 13
QUITO-ECUADOR

RAZON: Tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía "ALAZAN COMPAÑÍA LIMITADA" de fecha 10 de diciembre de 1974, celebrado ante el Doctor Miguel Angel Altamirano Arellano, Notario Décimo Tercero Titular del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo por licencia concedida a su titular, según acción de personal número dos cero cinco cuatro guión DP guión DPP de fecha diez y nueve de Agosto del dos mil once, suscrita por el Ingeniero Wilson Rosero Gómez, Jefe de Personal de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura y Doctor Iván Escandón Montenegro, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, la escritura de Donación con reserva de usufructo celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado de fecha 21 de diciembre del 2011, de la donación con reserva de usufructo que los cónyuges José Fabián Ramiro Córdova Vallejo y Laura Mónica Jaramillo Cepeda donan a favor de Karen Tatiana Córdova Jaramillo 2.460 participaciones de USD. 1.00 cada una; a Mónica Cecilia Córdova Jaramillo 2.460 participaciones de USD. 1.00 cada una; a José Julio Córdova Jaramillo 2.460 participaciones de USD. 1.00 cada una y a Esteban Felipe Córdova Jaramillo 2.460 participaciones de USD. 1.00 cada una, participaciones de la Compañía antes referida constante en la presente escritura.- Quito, a 5 de Enero del 2012.-

DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO DECIMO TERCERO ENCARGADO
DEL CANTON QUITO

DR. JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO 13 ENCARGADO DEL CANTON QUITO
Quito - Ecuador

NOTARIA
FEN
ECUADOR

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **151** del REGISTRO MERCANTIL de veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 670, Tomo 105, correspondiente a la constitución de la Compañía **"ALAZAN CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Donación de Participaciones, otorgada el veintiuno de diciembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del cantón.- Quito, nueve de febrero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

AB. JUAN PABLO GARCIA MEJIA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO.

mb/